

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Por providencia dictada en el P.O. 680/5-02, seguido en esta Sección, de fecha 14/7/2005, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador don Manuel Lanchares Peroado, en nombre y representación de don Miguel Seoane de la Parra, contra la resolución de 22/4/05 del Ministerio de Justicia que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 13/6/03; habiéndose acordado la publicación del presente edicto, por tratarse de una Disposición General, a los fines legalmente establecidos.

Madrid, 20 de octubre de 2005.-La Secretaria.-55.085.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CIUDAD REAL

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4, con funciones de mercantil, de Ciudad Real, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 82/05 referente al deudor «Honesto Manzaneque, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Lanza de Ciudad Real, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.-Para hacerlo necesita valerse de abogado y procurador.

Ciudad Real, 27 de octubre de 2005.-El Secretario Judicial.-56.401.

HUELVA

Edicto. Cédula de notificación

En el Procedimiento Juicio Verbal (N) 482/05 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Huelva a instancia de Salvador Borrero Suárez contra Carmen Quintero Pérez sobre Desahucio (falta de pago), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Huelva. En nombre de S.M. el Rey.

En Huelva, a 5 de septiembre de 2005.

La Ilustrísima señora doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de los de esta ciudad y su partido judicial ha pronunciado la siguiente Sentencia n.º 185:

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 482/05 a instancia de Salvador Borrero Suárez representado por el Procurador señora García González contra Carmen Quintero Pérez en situación procesal de rebeldía sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de Salvador Borrero Suárez contra Carmen Quintero Pérez y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que la misma se contrae habiendo lugar al desahucio pretendido y condenando al demandado a que dejen a libre disposición de la parte demandante la finca urbana que ocupa con apercibimiento de lanzamiento a su costa, si dentro del término de ley no lo efectúa, condenándole asimismo a abonar al actor la cantidad de 3.765,23 euros en concepto de rentas y recibos impagados hasta la celebración del juicio, así como las vencidas hasta el momento del desalojo, e imponiendo asimismo el pago de las costas devengadas en el presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se presentará ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 449.1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo...»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carmen Quintero Pérez, extendiendo y firmo la presente.

Huelva, 27 de septiembre de 2005.-El/La Secretaria.-54.983.

HUESCA

Doña María Angeles Perez Periz Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia de Huesca en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Jesalblock, Sociedad Limitada, por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a para que el día 14 de diciembre y hora de las diez treinta asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra antes del día 2 de diciembre bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Huesca, 28 de septiembre de 2005.-La Secretaria Judicial, María Ángeles Pérez Periz.-55.645.

MADRID

Doña Carmen Gragera de Torres, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado, con número 534/2005, se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio, iniciado por denuncia de Yulectric, S. L., que fue tenedor de dicho título al haberlo remitido a la mercantil Atersa, con el fin de abonar a la misma una factura pendiente, y habiéndose manifestado por el personal de la citada empresa que no han recibido en ningún caso el referido efecto, y habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.-La Secretaria Judicial.-55.068.

ZARAGOZA

El Juzgado de Primera Instancia 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento 1104/2005-A, por auto de 20 septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Trust Zaragoza, S.L., en liquidación, con domicilio en Paseo de la Mina, 1 - Entlo. Izquierda de Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza en Paseo de la Mina, 1 - Entlo. Izquierda.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio pero sometidas a intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Ha sido designado Administrador único a don Fernando Javier Andrés Cebrián, Plaza Salamero, 14 - 2.º Zaragoza.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 20 de septiembre de 2005.-El/La Secretario Judicial.-55.634.

ZARAGOZA

El Juzgado de Primera Instancia 19 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 376/2005 referente al deudor Elementos Prefabricados Cuenca del Ebro, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo 1 del título 4 de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos

documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Estado y en el diario El Heraldo de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Zaragoza, 18 de octubre de 2005.- El Secretario Judicial.-55.635.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 000722/2005.

Tipo de concurso: Ordinario voluntario.

Entidad instante del concurso: Canalizaciones Illicitanas, Sociedad Anónima, con domicilio social en Aspe (Alicante), calle Zapateros, número 56, nave 5, polígono industrial, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2.444, folio 144, sección 8, hoja A-65.148, con CIF B-53575312.

Representación y asistencia técnica: Procuradora María Teresa Ripoll Moncho, y Letrado Antonio Brotons Macia.

Fecha de presentación de la solicitud: 5 de septiembre de 2005.

Fecha del Auto de declaración: 19 de septiembre de 2005.

Administradores concursales:

1. Don Abraham Garica Cascon, con DNI 21.452.567-F, con domicilio en calle Villegas, 4, escalera B, 3.º derecha, de Alicante, como Letrado.

2. Don José Antonio Pascual Navarro, con DNI 21.996.934-X, con domicilio en calle Santa Bárbara, 6, entresuelo derecha, de Elche, como Economista.

3. Iberagua Levante, Sociedad Anónima, con CIF A-96.345.798, como Administrador acreedor, habiendo designado para el desempeño en su nombre y por su cuenta del cargo de Administrador concursal a don Antonio Espinosa Rueda, Economista, con DNI 22.651.186-C, con domicilio en calle Rafael Altamira, 1, principal derecha, 03002 Alicante.

Facultades del concurso: Intervención de las facultades de la administración, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización conformidad del Administrador concursal.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de treinta días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador, ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 11 de octubre de 2005.-El Secretario judicial, Virgilio Sánchez Barberán.-54.964.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 510/2005 se ha declarado el concurso voluntario de BGT INT S. A., con NIF número A-60919156, y domicilio en Cabrera de Mar, Turo de Gual, Polígono Industrial en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentara a este Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 13 de octubre de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 18 de octubre de 2005.- La Secretaria judicial, Pilar Vives Requena.-55.049.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 495/05, por auto de 20 de Septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Kupela, Sociedad Limitada Laboral, con domicilio en Calle Licenciado Poza, número 71 bajo, 48013 Bilbao-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo (Edición Bizkaia).

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de septiembre de 2005.-El/La Secretario Judicial, Doña Begoña Vesga Gómez.-55.648.

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4, de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 29/04 en el que figura como deudor C.S.P. Sur Papelera, Sociedad Limitada por auto de fecha 6 de octubre de 2005, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que ha quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Cádiz, 10 de octubre de 2005.-El Secretario Judicial, Luis Mohedas López.-54.981.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 318/05, por auto de 22 de julio de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor American Food and Sports, Sociedad Limitada, cuyo centro de principales intereses lo tenía en el Centro Comercial «Tres Aguas» de Alcorcón, restaurante «Chaps Café» siendo el domicilio social en Leganés, calle Butarque, número 5-bis, y CIF B83193169.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 25 de julio de 2005.-La Secretario Judicial.-54.982.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 102/2004 referente a la concursada Ofertas del Coleccionista, S.L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 12 de enero de 2006 a las 11:30 horas y en el procedimiento concursal número 210/2005 referente a la concursada Inver Focan, S.L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 12 de enero de 2006 a las 12:00 horas, en este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Madrid, 24 de octubre de 2005.-La Secretario Judicial.-56.371.

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 1049/05, por auto de fecha 22 de septiembre de 2005, se ha declarado en concurso al deudor don Jerónimo Flores Ocejó y doña María del Carmen Cervera de las Llanderas, con domicilio en calle Orquídeas, 3, de Seseña Nuevo, y cuyo centro de principales intereses coincide con el mismo.